



2026 - Año de la Ciudadanía Argentina

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Abril del 2026, siendo las 12.30 hs en la sede de la Agencia Territorial Mendoza de la Secretaria de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, comparecen a la reunión paritaria en el marco del CCT 429/05; en representación de los trabajadores La Asociación de Empleados de Farmacia el Sr Moyano Sixto Raúl DNI 11.844.900 Secretario General; Vargas Sonia DNI 25.935.128 (secretaria de actas), Alan Fernández DNI 14.659.080 (secretario gremial); el Sr Amaya Carlos Alberto DNI 17.151.498 secretario Tesorero; y en representación del sector empresarial por el Colegio Farmacéutico de Mendoza, el Sr. Henin Mauricio DNI 23.481.038 y por la Cámara de Farmacia de Mendoza, el Sr. Rebollo Ricardo DNI 10.564.726, el Sr. Venturin Néstor DNI 18.292.191. En este manifiesto que las partes vuelven a solicitar la intervención de esa secretaria a efectos de culminar las negociaciones paritarias, en este punto se otorga la palabra a las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula 10ª (Decima) del Acta Acuerdo Paritario "Enero 2026": REF: EX-2026-11531406- -APN-ATM#MCH del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.

**SEGUNDO:** Las partes en conjunto dan cumplimiento a la cláusula citada en el artículo anterior que dice "Cláusula revisión salarial:

**TERCERO:** Las Partes acuerdan, otorgar un ajuste del (3%) tres por ciento calculado del básico de octubre 2025, para cada categoría y conformar los nuevos básicos para el mes de Abril 2026.

Inicial A y B	\$ 1.235.927,54
Caje. Perf y Administrativo	\$ 1.295.795,43
Empl. Farmacia	\$ 1.377.859,74
Empl. Esp de Farmacia	\$ 1.685.798,71
Farmacéutico	\$ 1.880.921,44

AMAYA CARLOS ALBERTO  
 TESORERO  
 ADEFM  
 CUIL 20-17151498-4

SONIA VARGAS  
 SECRETARIA DE ACTAS



"2026 - Año de la Graciosa Argentina"

**CUARTO:** Se determinó otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y Profesionales Farmacéuticos de la Provincia de Mendoza que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05. Dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- Uno coma cinco por ciento (1.5%) para el período de Abril 2026.
- Tres coma cinco (3.5%) para el mes de Mayo 2026.
- Cinco coma cinco por ciento (5.5%) para el mes de Junio 2026.


**QUINTO:** Dicho incremento se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo abril 2026" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo.

**SEXTO:** Las partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa por mayor función y responsabilidad profesional que tienen los Farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del CCT 429/05, que se abonará según escala que se adjunta.


**SEPTIMO:** Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, indemnizaciones por despido sin causa, indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo estatal o privado, tal es el caso de ANSES, ART, ETC.

**NOVENO:** Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 52/100 (\$7.479,52) en Abril 2026,

  
SIXTO RAÚL MOYANO  
SEC. GENERAL  
ADEFM  
CUIL 20-11844800-7

  
AMAYA CARLOS ALBERTO  
TESORERO  
ADEFM  
CUIL 20-17151488-4

  
SONIA VARGAS  
SECRETARIA DE ACTAS



"2026 - Año de la Graciosa Argentina"

de pesos siete mil seiscientos veintiséis con 90/100 (\$7.626,90) en Mayo 2026, de pesos siete mil setecientos setenta y cuatro con 28/100 (\$7.774,28) en Junio 2026, por cada Trabajador nominal, declarado según Formulario 931, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia. Dicho incremento queda sujeto al art. Décimo del presente acuerdo.

**DECIMO:** El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, la que las partes solicitarán oportunamente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Cláusula Revisión Salarial: Finalmente las partes acuerdan reunirse el 15 de Julio del 2026 a fin de revisar el porcentaje otorgado para el periodo de Abril, Mayo y Junio 2026.

**DECIMO SEGUNDO:** Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05- Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I. \_\_\_\_\_

*Ventura Nilton David*  
CAFAM

SONIA VARGAS  
SECRETARIA DE ACTAS

*Sixto Rinal Moyano*  
SIXTO RINAL MOYANO  
SEC. GENERAL  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7

*Francisco Heredia*  
Francisco Heredia  
M.T. 2770  
COFAM

*Amaya Carlos Alberto*  
AMAYA CARLOS ALBERTO  
TESORERO  
ADEFM  
CUIL 20-17151488-4

*Alfonso*  
Alfonso  
M.T. 2770  
14650000  
ADEFM

*Gerardo Escobar*  
Gerardo Escobar  
CAFACHEN

*Oscar A. Gomez*  
OSCAR A. GOMEZ  
M.T.E.Y.S.B.  
L. 2372

ACUERDO PARTITARIO (Abril Mayo Junio 2026)

CATEGORÍAS	BÁSICO Octubre 2025	No Remunerativo o Octubre/25	No Remunerativo Nov/25	No Remunerativo Dic/25	Unica vez No Rem Ene /26	No Remunerativo Enero/26	No Remunerativo Feb/26	No Remunerativo Mar/26	Ajuste Basico Abril 2026	Basico Abril 2026	No Remunerativo Abril/26	No Remunerativo May/26	No Remunerativo Jun/26
CAT. INICIAL "A"	\$ 1.060.882,01	\$ 21.217,64	\$ 42.435,28	\$ 63.652,92	\$ 31.826,46	\$ 90.174,97	\$ 116.697,02	\$ 143.219,07	\$ 31.826,46	\$ 1.235.927,54	\$ 18.538,91	\$ 43.257,46	\$ 67.976,01
CAT. INICIAL "B"	\$ 1.060.882,01	\$ 21.217,64	\$ 42.435,28	\$ 63.652,92	\$ 31.826,46	\$ 90.174,97	\$ 116.697,02	\$ 143.219,07	\$ 31.826,46	\$ 1.235.927,54	\$ 18.538,91	\$ 43.257,46	\$ 67.976,01
CAJERO, PERF. Y ADMI.	\$ 1.112.270,76	\$ 22.245,42	\$ 44.490,83	\$ 66.736,25	\$ 33.368,12	\$ 94.543,01	\$ 122.349,78	\$ 150.156,55	\$ 33.368,12	\$ 1.295.795,43	\$ 19.436,93	\$ 45.352,84	\$ 71.268,75
EMPL. DE FCIA	\$ 1.182.712,22	\$ 23.654,24	\$ 47.308,49	\$ 70.962,73	\$ 35.481,37	\$ 100.530,54	\$ 130.098,34	\$ 159.666,15	\$ 35.481,37	\$ 1.377.859,74	\$ 20.667,90	\$ 48.225,09	\$ 75.782,29
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 1.447.037,52	\$ 28.940,75	\$ 57.881,50	\$ 86.822,25	\$ 43.411,13	\$ 122.998,19	\$ 159.174,13	\$ 195.350,06	\$ 43.411,13	\$ 1.685.798,71	\$ 25.286,98	\$ 59.002,95	\$ 92.718,93
FARMACÉUTICO	\$ 1.614.524,84	\$ 32.290,50	\$ 64.580,99	\$ 96.871,49	\$ 48.435,75	\$ 137.234,61	\$ 177.597,73	\$ 217.960,85	\$ 48.435,75	\$ 1.880.921,44	\$ 28.213,82	\$ 65.832,25	\$ 103.450,68

	Adicional Octubre 2025	No Remunerativo o Octubre/25	No Remunerativo Nov/25	No Remunerativo Dic/25	No Remunerativo Enero/26	No Remunerativo Feb/26	No Remunerativo Mar/26	Adicional Octubre 2025	No Remunerativo abril/26	No Remunerativo May/26	No Remunerativo Jun/26
Adic. Título Farmacéutico	\$ 477.396,91	\$ 9.547,94	\$ 19.095,88	\$ 28.643,81	\$ 40.578,74	\$ 52.513,66	\$ 64.448,58	\$ 556.167,39	\$ 8.342,51	\$ 19.465,86	\$ 30.589,21
Adic. Adscripción	\$ 328.873,42	\$ 6.577,47	\$ 13.154,94	\$ 19.732,41	\$ 27.954,24	\$ 36.176,08	\$ 44.397,91	\$ 383.137,54	\$ 5.747,06	\$ 13.409,81	\$ 21.072,56
Adic. Bloqueo	\$ 848.705,61	\$ 16.974,11	\$ 33.948,22	\$ 50.922,34	\$ 72.139,98	\$ 93.357,62	\$ 114.575,26	\$ 988.742,04	\$ 14.831,13	\$ 34.605,97	\$ 54.380,81

Contribución Extraordinaria	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
	\$ 6.125,00	\$ 6.370,00	\$ 6.492,50	\$ 7.044,36	\$ 7.206,68	\$ 7.368,99	\$ 7.479,52	\$ 7.626,90	\$ 7.774,28

*Victoria M... 18/02/2021*  
*CAJEROS*  
*MAURICIO HEURIA*  
*MAR 27/20*  
*COFAP*

*AD 6 F M.*  
*AD 6 F M.*

*SONJA VARGAS*  
 SECRETARIA DE ACTAS

*AMORANO SIXTORAUL*  
 SEC. GENERAL  
 ADEFM  
 CUIL 20-11844800-7

*AMAYA CARLOS ALBERTO*  
 TESORERO  
 ADEFM  
 CUIL 20-17151498-4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-44624248- -APN-ATM#MCH Acuerdo Abril Mayo Junio 2026 ADEF (MENDOZA)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.